

Resolución Directoral N° 027 -2022


GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

24 FEB 2022


Ayacucho,.....

VISTO: El Informe N° 277-2021-HR“MAMLL”A-DPTO.PCyAP/J, sobre la Encargatura de la Jefatura del Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Regional de Ayacucho; y proveído de la Jefatura de la Unidad de Personal; y,


CONSIDERANDO:




Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo X Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;




Que, el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PC, en su artículo 82°, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado;




Es así, que en el artículo 82° del precitado cuerpo normativo antes señalado, señala que; el **encargo** es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuesta, en ese sentido, se aprecia que el encargo es propio de un régimen de carrera;



Que, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, sobre “Desplazamiento de Personal”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, establecen condiciones para proceder a la acción personal de encargo de funciones en la administración pública;



Que, la **Encargatura**, es una modalidad de desplazamiento de personal, mediante el cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño diferentes funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al que tiene dicho servidor, teniendo en consideración las necesidades del servicio, su formación,





Resolución Directoral N° 027 -2022

GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE

24 FEB 2022

Ayacucho,.....

capacitación, experiencia laboral, grupo ocupacional y categoría remunerativa, que se realiza en forma interna con el único propósito de optimizar las acciones administrativas y la dinámica que debe mantenerse en forma permanente en el servicio, asimismo, la encargatura tiene la finalidad de garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales y alcanzar los objetivos y metas programadas por el Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, de acuerdo al marco normativo vigente, por lo que resulta necesario emitir el acto administrativo de encargatura de funciones como jefe de la Unidad de Seguros del Hospital Regional de Ayacucho;



Que, el numeral 72.2 del artículo N° 72 del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;



Que, mediante informe N° 277-2021-HR"AMALL"A-DPTO.PCyAP/J, de fecha 07 de diciembre del 2021, la jefa del Departamento de Patología, solicita emisión de memorando de encargatura del jefe del Servicio de Anatomía Patológica;



Que, el Servicio de Anatomía Patológica, es la unidad orgánica encargada de proporcionar a los Departamentos de atención final la ayuda necesaria para el diagnóstico, tratamiento, investigación y prevención de enfermedades mediante exámenes y estudios citológicos, histopatológico y necropsias. Asimismo, proporciona ayuda mediante la ejecución de procedimientos y pruebas analíticas en sangre, líquidos, secreciones y diversas muestras corporales para el diagnóstico, control, tratamiento y prevención de las enfermedades;



Estando a los considerandos precedentes, con la visación del Equipo de Gestión y, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 309-2021- GRA/GR;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, la Encargatura, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución del Medico Patólogo JAIME RODRIGO SOLIS





Resolución Directoral N° 027 -2022

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

24 FEB 2022

Ayacucho,.....

MACEDO, expresándole el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a la institución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a partir de la fecha de expedición de la Resolución, las funciones como Jefe del Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Regional de Ayacucho, a la profesional Médico Especialista Patóloga **LISSY HUAUYA LOAYZA**, debiendo asumir con los derechos y atribuciones, y desempeñar sus funciones con responsabilidad, diligencia, transparente y legalidad.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR, que el servidor encargado continuara percibiendo sus remuneraciones conforme a Ley, así como otros conceptos que corresponda de acuerdo con el Decreto Legislativo N°1153 de ser el caso.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los prenombrados, Departamento de Patología y Unidades Orgánicas pertinentes de la institución para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

M.C. MARIO OCTAVIO PÉREZ VILLARDF
DIRECTOR EJECUTIVO



MEMO/DE-HRA.
RAJ/DIR-ADM.
/DIR-OPP.
ECNAJ.
S/JCM/J-UP
JGL/rfvg/Selección.